

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

Y

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)

En Santiago de Chile, a 25 de abril del 2017, entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, fundación de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos está la difusión de la ciencia y la cultura, RUT N°72.548.600-6, representada por doña Orieta Rojas Barlaro, Cédula de identidad número [REDACTED], Directora Ejecutiva, ambas domiciliadas en calle Punta Arenas N° 6711, La Granja, Santiago, en adelante indistintamente la "Fundación", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Linares rol único tributario N° [REDACTED], representada por Mario Meza Vásquez, cédula de identidad número [REDACTED], con domicilio en Kurt Moller 391, Linares, en adelante han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

La Fundación, de conformidad con su objeto, tiene por finalidad difundir la cultura y la ciencia en el país, para lo cual opera un museo interactivo en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana, y realiza exposiciones itinerantes. Estas itinerancias son parte de su programa denominado "El MIM en tu Región", el cual busca contribuir a la descentralización de la cultura científica, entregando una herramienta interactiva de apoyo educativo para profesores y alumnos.

Entre las exposiciones itinerantes del MIM, se cuenta aquella denominada "**Genes, las Instrucciones de la Vida**", la que sería recibida en el marco del presente convenio.

En vista de lo anterior, este acuerdo tiene por finalidad que la Municipalidad y la Fundación colaboren conjuntamente para presentar la mencionada exhibición "**Genes, las Instrucciones de la Vida**", en la ciudad de Linares.

SEGUNDO: Obligaciones de la Fundación

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula precedente, la Fundación procurará los medios necesarios para que la muestra "**Genes, las Instrucciones de la Vida**" sea exhibida en la ciudad mencionada, en el Gimnasio Nasim Nome, desde el viernes 12 de mayo al sábado 10 de junio del presente año, lunes a viernes 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Los días sábados la muestra abrirá de 14:30 a 18:00 horas. La exposición tiene una capacidad portante total de 80 personas por cada hora y está dirigida a estudiantes desde tercero básico en adelante.

La Fundación se hará cargo de la producción de la exhibición, su traslado, montaje, desmontaje, y la capacitación de cuatro asistentes más un supervisor, los que serán previamente seleccionados por la contraparte.

TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Instalación y Funcionamiento

Montaje: Lunes 8 de 14:30 a 18:00 horas

Martes 9 y miércoles 10 de mayo desde las 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00hrs.

Inauguración: viernes 12 de mayo a las 12:00 horas

- Dar aviso a quién corresponda para permitir el acceso y estacionamiento de camión de 16 mts. de largo y grúa horquilla por calle Los Lingues 952 el día Lunes 8 de mayo desde las 14:30 hrs. hasta finalizar descarga (app. 3 hrs.)
- Dar aviso a quien corresponda para impedir que se estacionen otros vehículos en estacionamiento del camión y operación de grúa horquilla durante la maniobra.
- Disponer de grúa horquilla de 1000kilos con uñas largas para el día lunes 8 de mayo desde las 14:30hrs. Hasta finalizar descarga (app. 3 hrs.)
- Disponer de espacio de montaje (cancha) libre para la instalación de la exposición. Retirar redes y sus correspondientes soportes metálicos.
- Cubrir el piso del gimnasio con alfombras según se definió en visita técnica quedando dispuesto antes de la llegada de la muestra el lunes 8 de mayo
- Disponer de sala "lockers" para almacenar cajones de módulos. La sala debe estar lo más despejada y ordenada posible
- Disponer de tres personas para apoyo en descarga y montaje de la exposición los días Lunes 8 desde las 14:30 a 18:00 horas y martes 9 y miércoles 10 de mayo desde las 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00hrs.
- Permitir el uso de los baños del lugar por los visitantes (con los insumos y aseo necesarios durante el desarrollo de la exposición).
- Realizar aseo permanente del lugar mientras se encuentre en funcionamiento la exposición
- Resguardar la exposición durante todo el tiempo de permanencia en el lugar. (Seguridad del recinto)
- Resguardar el acceso del público a la exposición durante su funcionamiento
- Instalación de enchufe trifásico hembra de 5x16A (3 fases + N + T) en tablero ubicado al interior de cancha, los que deben estar dispuestos antes del inicio del montaje de la muestra.
- Instalación de pendón (4x2 metros horizontal y/o vertical) en el frontis del lugar (calle Rengo, uno a la entrada y otro a la mitad del paseo peatonal hasta el gimnasio) ambos pendones proporcionados por el MIM (al finalizar la muestra ambos pendones deben ser desinstalados y devuelto al MIM).
- Permitir el uso de sala adyacente a sector de lockers para los asistentes y supervisor durante el período de funcionamiento de la muestra.
- Disponer de proyector y telón para el día de la inauguración (viernes 12 de mayo a las 12hrs.)

- Gestionar extender el recorrido de locomoción colectiva hasta el gimnasio por calle Rengo

Inauguración

- Coordinar en conjunto con el MIM la Implementación técnica para la inauguración. (Amplificación, pódium, sillas y coordinación de número artístico local pequeño.

Difusión

- Difundir la muestra en medios de comunicación masivos (convocatoria y gestión de prensa, comunicado conjunto, redes sociales).
- Convocatoria de comunidades claves para la inauguración. Además de los colegios y autoridades locales, levantar junto a ellos otros actores relevantes (universidades, centros de ciencia, etc.).
- El municipio podrá reproducir imágenes del evento con el sólo objeto de promocionarlo en sitio web y redes sociales".

Funcionamiento

- Selección de cinco personas para trabajar en la exposición como asistentes y supervisor(a) durante su funcionamiento.

El personal seleccionado para trabajar en la exposición no debe tener cuarto grado de parentesco consanguíneo o por afinidad con funcionarios del MIM o con la municipalidad de Puerto Montt u otra entidad gubernamental.

- Realizar inscripción previa a la muestra según horario de funcionamiento de lunes a viernes, días sábados, público general, sin inscripción.
- Disponer de mail o teléfono de información para la difusión y/o consultas de colegios o instituciones que estén interesados en inscribirse para asistir a la exposición.

Asistentes y Supervisor

Reclutamiento y selección de 4 asistentes y 1 supervisor cancelados por la Fundación. (Todos son contratados a través de una Empresa de Servicios Transitorios - EST. Coordinado por el MIM).

- Necesario citar a los asistentes y supervisor para su capacitación el día jueves 11 de mayo de 8:45 a 13:15 y de 14:15 a 17:45 horas

.- Asistente: sueldo bruto mensual \$ 400.000

Horario: lunes a viernes desde 8:45 a 13:15 y de 14:15 a 17:45 horas

Sábados: 14:15 a 18:15 horas

.- Supervisor: sueldo bruto mensual \$ 500.000,

Horario: lunes a viernes desde 8:30 a 13:15 horas y de 14:15 a 18:00 horas

Sábados: 14:00 a 18:30 horas

Desmontaje

Lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de junio desde las 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00hrs.

Carga exposición: jueves 15 de junio desde las 8:30hrs. hasta finalizar carga (App 3 horas)

- Disponer de 3 personas para apoyo en desmontaje de la exposición los días Lunes 12, martes 13, miércoles 14 de junio desde las 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 horas
- Disponer de 3 personas para apoyo en carga de camión el día Jueves 15 de junio desde las 8:30 horas, hasta finalizar carga (App 3 horas)
- Dar aviso a quién corresponda para permitir el acceso y estacionamiento de camión de 16mts. de largo en calle Los Lingues 952, el día jueves 15 de junio desde las 8:30 hasta finalizar carga (aprox. 3hrs)
- Dar aviso a quién corresponda para permitir el acceso y operación de grúa horquilla en calle Los Lingues 952 el día jueves 15 de junio desde las 8:30hrs. hasta finalizar carga (aprox. 3hrs)
- Disponer de grúa horquilla de 1000k con uñas largas para el día jueves 15 de junio desde las 8:30hrs. hasta finalizar carga (aprox. 3hrs)
- Desmontar y devolver pendón a personal del MIM
- Permitir el uso de baños por personal del mim durante los días de desmontaje con los insumos y aseo necesarios.
- Abrir y cerrar el gimnasio durante los días de desmontaje.

CUARTO: Propiedad intelectual e industrial

Las partes dejan constancia que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a la exhibición antes mencionada, pertenecen de manera exclusiva a la Fundación y no pueden ser ejercidos sin su consentimiento previo y por escrito. En consecuencia, la Intendencia no podrá reproducir, utilizar imágenes o conceptos de la exhibición, o realizar cualquier acto o contrato que infrinja los derechos antes mencionados.

QUINTO: Prohibición

La Municipalidad podrá asociar la exposición a ningún elemento, imagen, logotipo, frase, auspicio o publicidad que involucre marcas de cigarrillos, y/o alcohol, teniendo especial consideración que está dirigida a estudiantes y profesores. La contravención a esta disposición autorizará a la Fundación a terminar anticipadamente, de manera inmediata y sin aviso previo, la presentación de la exhibición convenida bajo el presente instrumento.

SEXTO: Condiciones de publicidad

Las partes acuerdan que cualquier información que se difunda sobre la exhibición antes mencionada, será acordada previamente entre la Fundación y la Municipalidad

SEPTIMO: Ausencia de subordinación y dependencia

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre cualquiera de los funcionarios y/o dependientes de cada parte.

OCTAVO: Personería.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Linares don Mario Meza Vásquez, consta del Acta de Proclamación, de fecha 29 de noviembre 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Maule.

NOVENO: Firma y copias

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

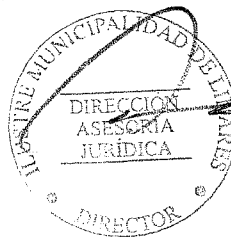
En conformidad firman:



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador



Mario Meza Vásquez
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Linares



DIRECCION
ASESORIA
JURIDICA
DIRECTOR

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 23 de octubre último este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Linares.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente;

| <u>CANDIDATOS</u> | <u>TOTAL VOTACION</u> |
|--|-----------------------|
| E. PACTO NUEVA MAYORIA | |
| 1. FRESIA EUGENIA YAÑEZ YAÑEZ (P.P.D.) | 10.040 |
| F. PACTO CHILE VAMOS | |
| 2. MARIO MEZA VASQUEZ (R.N.) | 15.268 |
| VOTOS NULOS | 835 |
| VOTOS BLANCOS | 349 |
| TOTAL MESA | 26.492 |

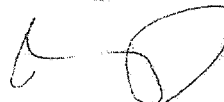
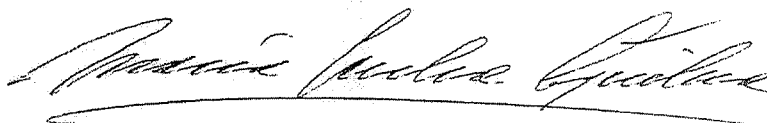
4º) Que, consecuente con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo el candidato don Mario Meza Vásquez.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de La Constitución Política de la República, 119,127 y 128 de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104,107 y 108 de la Ley N°18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 al 44 del Auto acordado Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, se **declara**, que ha sido elegido Alcalde de la Comuna de Linares don Mario Meza Vásquez.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

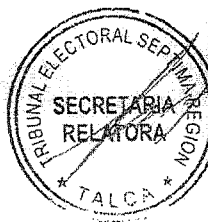
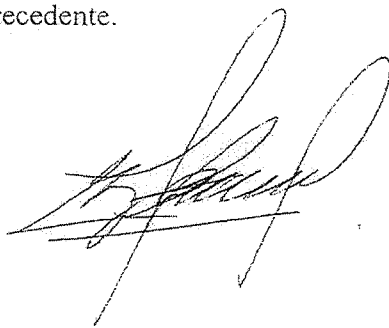
Rol N°145-2016



doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la Señorita Secretaria Relatora, abogada doña María Ignacia Fariás Muñoz.



En Talca, a veintinueve de noviembre dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.



CERTIFICO QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA EN ESTE ACTO
TALCA, 30 de noviembre 2016

Primer Ministro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora doña María Ignacia Fariás Muñoz, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de Octubre último, y en mérito de la sentencia que precede, **PROCLAMA** como Alcalde de la Comuna de Linares don Mario Meza Vásquez.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

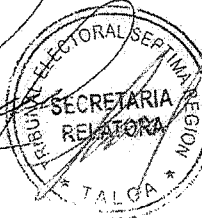
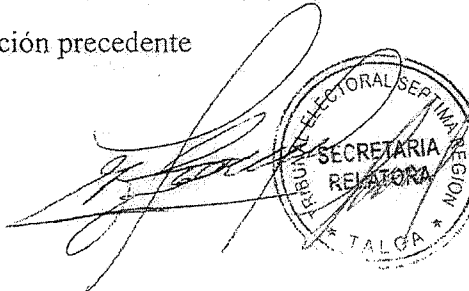
Rol N°145-2016



PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.



En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente



CERTIFICO QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ANTECEDE(N) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN ESTE ACTO
TALCA, 30 de noviembre 2016